

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 309

TEGUCIGALPA: 8 DE JULIO DE 1908

NUMERO 3.086

## SUMARIO

**RELACIONES EXTERIORES**—Se autoriza la erogación de \$ 118.00—Se reconoce al señor John H. Gregory Jr., como Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América—Se suspenden los efectos de un acuerdo—Se aprueba un Tratado—Se aprueba un Tratado—Se aprueban unas convenciones—Se nombran los individuos de una comisión—Se autoriza la erogación de \$ 175.50—Se da por terminada una comisión—Se nombra Cónsul de Honduras en Nueva Orleans al Licenciado don Jesús Ulloa—Se cancela una patente—Se nombran los Ingenieros ayudantes y el Secretario de la Comisión Técnica Mixta de Límites—Se acuerda el presupuesto de sueldos y gastos de la Comisión Técnica Mixta de Límites—Se nombra Colaborador de la Comisión Técnica Mixta—Se establece un Consulado y se nombra la persona que debe desempeñarlo—Se nombra Cónsul de Honduras en Copenhague al señor Sigmund Levin—Se acredita una Legación y se nombra la persona que debe desempeñarla—Se nombra el Secretario de una Legación—Se asignan unos sueldos—Se autoriza la erogación de \$ 542.00.

**JUSTICIA**—Se autoriza la erogación de \$ 15.50—Se autoriza la erogación de \$ 8.00—Se admite una renuncia—Se autoriza la erogación de \$ 9.50—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 40.00.

**AVISOS.**

## RELACIONES EXTERIORES

Se autoriza la erogación de \$ 118.00

Tegucigalpa, 1º de mayo de 1908.  
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de ciento diez y ocho pesos, suma que se pagará a los señores Licenciado Sabino Mass, don Luis C. Guardiola y don Ramón Alcerro C., por la copia de varios documentos relativos a la cuestión de límites entre esta República y la de Guatemala, según el detalle hecho por el comisionado Dr. Antonio R. Vallejo, como sigue:

Al Licenciado Mass.....	\$ 67.00
Al señor Guardiola.....	37.50
Al señor Alcerro C.....	13.50

\$ 118.00; y

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional, imputándose el gasto a la partida 12, Departamento de Relaciones

Exteriores, del Presupuesto General.—  
Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se reconoce al señor John H. Gregory Jr., como Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América.

Tegucigalpa, 4 de mayo de 1908.

En vista de la carta credencial extendida con fecha 24 de marzo de este año por Su Excelencia el señor Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, por la cual se inviste al Honorable señor John H. Gregory Jr. con el carácter de Encargado de Negocios *ad interim* en Tegucigalpa, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer al Honorable señor John H. Gregory Jr., como Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de América en Tegucigalpa, mandando a las autoridades de la República que le guarden los honores y preeminencias que conforme al Derecho Internacional corresponden a los Agentes Diplomáticos de aquella categoría.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se suspenden los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa, 4 de mayo de 1908.

Habiendo dejado de prestar sus servicios los señores Santos B. Tercero y Antonio A. del Castillo, escribientes de la comisión encargada del estudio de los límites entre esta República y la de Guatemala, el Presidente

ACUERDA:

Suspender, desde el primero de marzo de este año, los efectos del acuerdo de este Ministerio expedido el 30 de enero último, en lo que respecta al nombramiento de los escribientes antes mencionados.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se aprueba un Tratado

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1908.

Con vista del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación concluido en México el 24 de marzo de este año, entre el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras, Doctor don Policarpo Bonilla, y el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, Honorable señor don Federico Gamboa; y

Considerando: que el Plenipotenciario de Honduras procedió en la celebración de dicho convenio de conformidad con las instrucciones que le fueron dadas al efecto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar el Tratado referido, que consta de veintiocho artículos; y

2º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional Legislativo en sus próximas sesiones extraordinarias, para los fines de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se aprueba un Tratado

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1908.

Estando de acuerdo con las instrucciones dadas por el Gobierno al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras en México, Doctor don Policarpo Bonilla, las estipulaciones que contiene el Tratado de Extradición concluido el 24 de marzo de este año entre dicho Plenipotenciario y el de la República Mexicana, Honorable señor don Federico Gamboa, el Presidente

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el referido Tratado, que consta de diez y seis artículos; debiendo darse cuenta del presente acuerdo al Congreso Nacional Legislativo en sus próximas sesiones extraordinarias.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se aprueban unas convenciones

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1908.

Considerando: que la Convención concerniente al servicio de bultos postales y la Convención relativa al servicio de giros de igual especie, celebradas el 24 de marzo de este año entre el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras en México, Dr. don Policarpo Bonilla, y el Plenipotenciario de la República Mexicana, Excelentísimo Señor Licenciado don Ignacio Mariscal, se encuentran arregladas á las instrucciones que dió el Gobierno al Plenipotenciario de Honduras, el Presidente

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes las expresadas Convenciones; y dar cuenta del presente acuerdo al Congreso Nacional, en sus próximas sesiones extraordinarias, para los efectos legales.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se nombran los individuos de una comisión

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1908.

Considerando: que los Gobiernos de Honduras y Guatemala han convenido en que la Comisión Técnica Mixta que, conforme á la Convención vigente, se encargará de hacer el estudio de los límites entre ambos países, se reúna en la ciudad de Ocoatepeque el día último del mes en curso; y que habiendo aceptado el Gobierno de Guatemala la proposición hecha por el de Honduras para que los miembros de la Comisión sean un Abogado y un Ingeniero por cada parte, procede designar los Comisionados de Honduras; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Nombrar individuos de la referida Comisión al Abogado don Marcos Carías A. y al Ingeniero don Rosendo Contreras V.; y

2º—El Gobierno designará los colaboradores é Ingenieros ayudantes que hayan de auxiliar en sus trabajos á los Comisionados Señores Carías A. y Contreras V.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se autoriza la erogación de \$ 175.50

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de ciento setenta y cinco pesos cincuenta centavos, suma que se pagará á los señores Licen-

ciado don Sabino Mass y don Luis C. Guardiola por la copia de varios documentos relativos á la cuestión de límites entre esta República y la de Guatemala, y que han devengado durante la primera quincena del mes en curso, de conformidad con el detalle hecho por el comisionado Dr. Antonio R. Vallejo, así:

Al Licenciado Mass ..... \$ 94.50  
Al señor Guardiola ... .. 81.00

\$ 175.50; y

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la partida 12, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se da por terminada una comisión

Tegucigalpa, 23 de mayo de 1908.

Habiendo trascurrido un término de más de siete meses desde que el Licenciado don Antonio R. Vallejo fué comisionado por el Gobierno para hacer un nuevo estudio y acopiar más documentos acerca de los límites de esta República con la de Guatemala, el Presidente

ACUERDA:

Dar por terminada la referida Comisión de que se encargó al señor Vallejo por acuerdo de 4 de octubre de 1907; debiendo el señor Vallejo presentar al Ministerio de Relaciones Exteriores, á la mayor brevedad, el estudio que haya hecho y los documentos respectivos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se nombra Cónsul de Honduras en Nueva Orleans al Licenciado don Jesús Ulloa

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1908.

Siendo conveniente nombrar Cónsul de Honduras en Nueva Orleans, y en atención á la honradez y aptitudes del señor Licenciado don Jesús Ulloa, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dicho cargo al referido señor Ulloa. La Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá al nombrado la patente respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se cancela una patente

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1908.

Habiendo sido nombrado por acuerdo de esta fecha el funcionario que deberá desempeñar en propiedad el Consulado de Honduras en Nueva Orleans, el Presidente

ACUERDA:

Cancelar la patente de Cónsul General en aquel puerto, extendida con fecha 9 de agosto de 1907 á favor del Licenciado J. Ernesto Alvarado, á quien se le rinden las gracias por los servicios prestados interinamente en el desempeño de la oficina consular.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se nombran los Ingenieros ayudantes y el Secretario de la Comisión Técnica Mixta de Límites

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Ingenieros ayudantes de la Comisión Técnica Mixta, que se encargará del estudio de los límites de esta República con la de Guatemala, á los señores don Medardo Zúñiga y don Antonio Gamero; y Secretario de la misma Comisión, al señor don Manuel García Godoy.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se acuerda el presupuesto de sueldos y gastos de la Comisión Técnica Mixta de Límites

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que los sueldos y gastos de la Comisión Técnica Mixta que se encargará del estudio de los límites de esta República con la de Guatemala, se satisfagan conforme al siguiente presupuesto:

I. Sueldo del Abogado de la Comisión, don Marcos Carías A., y del Ingeniero de la misma, don Rosendo Contreras V., á \$ 500.00 mensuales c/u... \$ 1.000.00

II. Sueldo del Ingeniero ayudante, don Medardo Zúñiga, al mes..... 450.00

III. Sueldo del Ingeniero ayudante, don Antonio Gamero, al mes..... 350.00

IV. Sueldo del Secretario de la Comisión, don Manuel García Godoy, al mes..... 150.00

V. Para gastos de traslación del Abogado é Ingenieros, á \$ 100.00 cada uno; y del Secretario, \$ 75.00..... 475.00

VI. Gastos varios en los trabajos de la Comisión, según cuenta que formarán los Comisionados, al mes. \$ 600.00

Suma ..... \$ 3.025.00; y

2º—Estas erogaciones se imputarán a la partida 12, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se nombra Colaborador de la Comisión Técnica Mixta

Tegucigalpa, 3 de junio de 1908.

En atención a la honradez y aptitudes del señor Doctor don Jesús María Rodríguez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor Doctor Rodríguez, Colaborador de la Comisión que por parte de Honduras se encargará del estudio de los límites de esta República con la de Guatemala.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se establece un Consulado y se nombra la persona que debe desempeñarlo

Tegucigalpa, 5 de junio de 1908.

Siendo conveniente para los intereses de la Nación el establecimiento de un Consulado en Malmö (Suecia); y en atención a los buenos informes que se tienen del señor Hjalmar Axelsson, el Presidente

ACUERDA:

Establecer el Consulado de que se ha hecho mención, nombrando para su desempeño al referido señor Hjalmar Axelsson. La Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá al nombrado la patente que corresponde.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se nombra Cónsul de Honduras en Copenhague al señor Siegmund Levin

Tegucigalpa, 5 de junio de 1908.

Hallándose vacante el Consulado de Honduras en Copenhague (Dinamarca); y en atención a las buenas referencias que se tienen del señor Siegmund Levin, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor Siegmund Levin, Cónsul de Honduras en Copenha-

gue (Dinamarca), mandando que se le extienda la patente respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se acredita una Legación y se nombra la persona que debe desempeñarla

Tegucigalpa: 8 de junio de 1908.

A fin de dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo V, del Tratado de Paz y Amistad celebrado en la Conferencia de Paz Centroamericana de Washington, según el cual las Partes Contratantes se obligan a acreditar una Legación Permanente ante cada una de las otras; y en atención a la honradez y aptitudes del Doctor don Salvador Corleto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Acreditar una Legación de primera clase ante el Gobierno de la República de Costa Rica; y

2º—Nombrar para que la desempeñe, con carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al señor Doctor don Salvador Corleto. La Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá al nombrado las correspondientes credenciales a fin de que acredite su representación diplomática.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se nombra el Secretario de una Legación

Tegucigalpa, 8 de junio de 1908.

En atención a la honradez y aptitudes del Bachiller don Ramón T. Jerez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Secretario de la Legación acreditada ante el Gobierno de la República de Costa Rica, a cargo del Doctor don Salvador Corleto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se asignan unos sueldos

Tegucigalpa, 8 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Asignar al Dr. don Salvador Corleto el sueldo mensual de \$ 800.00 por razón de su cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras ante el Gobierno de Costa Rica, para el cual fué nombrado por acuerdo de esta fecha; y al Bachiller Ramón T. Jerez, el sueldo de \$ 400.00 mensuales, como Secretario de la misma Legación; y

2º—Que la erogación se impute a la partida que oportunamente se indicará.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se autoriza la erogación de \$ 542.00

Tegucigalpa, 9 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de quinientos cuarenta y dos pesos, suma que se pagará a don José Connor, así:

\$ 340.00, por dos viajes para conducir al Agente Confidencial del señor Presidente de El Salvador, señor don Esteban Ulloa Morazán.

\$ 202.00 por la conducción del de la República de Guatemala, señor don Máximo Soto Hall; y

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional; imputándose el gasto a la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

## JUSTICIA

Se autoriza la erogación de \$ 15.50

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (15.50) quince pesos cincuenta centavos, que se pondrán a la orden del señor Secretario de la Corte Suprema de Justicia, suma invertida en la participación que aquel Alto Tribunal tomó en los funerales del ex-Fiscal del mismo, Abogado don Francisco Ariza. Dicha erogación se imputará a la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza la erogación de \$ 8.00

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 8.00, que se pagarán al Juez de Letras de lo Criminal de San Pedro Sula, valor que invirtió en la habilitación de varios reos que remitió a la Penitenciaría de esta capital. Dicha erogación se imputará a la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Jus-

ticia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

*J. Ignacio Castro.*

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1908.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Admitir á don Felipe Molina Larios la renuncia que ha presentado del cargo de Secretario de la Comisión Permanente de Legislación, creada por acuerdo de 29 de octubre de 1907.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza la erogación de \$ 9.50

Tegucigalpa: 1º de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de nueve pesos cincuenta centavos, que se pagarán al Juez de Letras del departamento de Yoro, valor que invirtió de la manera siguiente:

En dos carpetas para el servicio de su oficina.....	\$ 6.00
En la conducción de un reo enfermo de Olanchito á la cabecera departamental.....	3.50
Suma .....	\$ 9.50

Dicha erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

*J. Ignacio Castro.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 16 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir al señor Coronel don Luis Rivera Martínez la renuncia que ha interpuesto del empleo de Secretario de la Comisión Recopiladora de las leyes de Justicia y Administración Pública, rindiéndole las gracias por sus servicios; y 2º—Nombrar en su lugar, con el sueldo respectivo, al Bachiller pasante don Fermín Lainez.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza la erogación de \$ 40.00

Tegucigalpa: 17 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 40.00, que se pagarán al señor Secretario de la Corte Suprema de Justicia, valor de ocho libros en blanco que remitirá al Juzgado de Letras de lo Civil de Copán, para el servicio de aquella oficina. Dicha erogación se imputará á la partida 1ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

*J. Ignacio Castro.*

### AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha dos de septiembre de mil novecientos siete se presentó ante esta Administración de Rentas el Doctor don Jenaro Muñoz Hernández, denunciando una faja de terreno nacional como de cinco caballerías, sita en jurisdicción del pueblo de Siguatepeque; linda: por el Norte, con terreno del denunciante; por el Este, con terreno de don Onofre Rodríguez y de los señores Valenzuela; al Sur, con terreno de los mismos señores Valenzuela y de don Martín Rittenhouse; y al Oeste, con terrenos del General don Antonio López y del propio denunciante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Comayagua: 3 de julio de 1908.

LEONCIO S. VALLE.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Cayetano Aguiluz, viudo y vecino de esta ciudad, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Sur de esta población é inmediato al lugar llamado "La Cumbre," compuesto de cuarenta ó cincuenta manzanas acotadas de alambre espigado. Dicha zona nacional es propia para la crianza de ganado y tiene por límites: al Norte, terreno ejidal de pertenencia del denunciante; al Sur, quebrada de "La Cumbre," alambrado de por medio y monte inculto; al Este, alambrado de propiedad del peticionario, camino real de por medio; y al Oeste, monte inculto, alambrado de por medio, también del denunciante. Lo que pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—San Pedro: mayo 27 de 1908.

30 16

GREGORIO DE LEÓN.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se han presentado los señores Venancio y Manuel Padilla, vecinos de San Francisco Yojoa, de esta jurisdicción, denunciando un terreno nacional baldío, propio para labores agrícolas y ganadería, como de doscientas hectáreas de extensión, que llaman comúnmente «Babilonia,» y limita: al Norte, quebrada de Amapa; al Sur, ejidos de Yojoa; al Este, terrenos de la sucesión Carrasco; y al Oeste, terrenos de las su-

cesiones Fernández, Bagnán y Boton. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: junio 9 de 1908.

30—20

GREGORIO DE LEÓN

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el Abogado don Carlos Torres, como representante de don José Vallejo, denunciando como nacional un terreno sito en la margen derecha del río Ulúa, partiendo de El Progreso y en lugar llamado «Padilla,» es propio para la agricultura y mide aproximadamente como cincuenta manzanas de extensión, y limita: al Norte, con finca de Ignacio Reyes y montaña inculta; al Oriente y Poniente, con el río Ulúa; y al Sur, con montaña inculta nacional.—Yoro: junio 9 de 1908.

30—23

ADOLFO DÍAZ M.

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el Abogado don Carlos Torres, como representante de don Leocadio Lardizábal, denunciando como nacional un terreno sito al Norte y como á una milla del pueblo de El Progreso, es propio para la agricultura y mide aproximadamente cuatrocientas cincuenta hectáreas, poco más ó menos y limita: al Norte, Oriente y Poniente, con el río Ulúa; y por el Sur, con los ejidos de El Progreso.—Yoro: junio 9 de 1908.

30—23

ADOLFO DÍAZ M.

### IMPORTANTE

Según convenio celebrado con el Gobierno, los señores Luisi y Ferracuti tienen obligación de enseñar en su taller de marmolería y escultura y de modelaciones en cemento y yeso, y en el de fabricación de ladrillos de cemento, anexo, que han establecido en Comayagüela, á cinco jóvenes hondureños que designará el Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Lo que se pone en conocimiento de los que, con disposiciones especiales para este aprendizaje, deseen ingresar á dicho Establecimiento,—para que se presenten á manifestarlo así al Ministerio expresado, en todo el presente mes.—Tegucigalpa: 9 de junio de 1908.

ALBERTO A. RODRÍGUEZ.

### "La Gaceta"

ADMINISTRADOR

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42